

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

De Actualidad

Resoluciones.—Se ha enviado a la «Gaceta de Madrid» la relación de Maestras interinas, con derecho a Escuelas en propiedad, por tener servicios anteriores a 1.º de julio de 1911.

En esa relación figuran 2.034 Maestras admitidas y además hay un número bastante considerable que quedan excluidas por distintas causas que se explican y razonan.

Las relaciones de Maestros se enviarán en breve para su publicación.

—Se ha firmado, también, una Real orden resolviendo algunas reclamaciones presentadas con motivo de los ascensos concedidos con cargo al crédito de 250.000 pesetas; es una disposición extensa que se publicará en breve.

—Ayer declaraba el Sr. Bullón, que en la semana próxima quedará resuelto el concurso de traslado en la parte correspondiente a los Maestros propuestos para Escuelas que no han renunciado y sobre los cuales no hay pendiente reclamación alguna.

Apenas aparezcan estas resoluciones las reproduciremos, aunque sea menester para ello dar números dobles, sin reparar en gasto alguno, a fin de que nuestros lectores queden puntualmente servidos.

La corrida de escalas.—Estas corridas se hallan en desgracia, aunque no en desgracia tan grande como el Escalafón.

Respecto de éste estamos todavía a mitad de camino de 1.º de enero de 1914; en las corridas estamos ya en octubre de 1914.

Y he aquí un hecho curioso: las corridas deben darse por Escalafón, y éste debía, por tanto, preceder a aquéllas, pero resulta que se hace al revés. ¡Por algo estamos en el país de las viceversas!

Claro está que el hacer las corridas sin tener rectificado el Escalafón, es

trabajoso y expuesto a dificultades y aun a errores, pero mientras el Escalafón y sus rectificaciones anuales no se normalicen, fuerza es hacerlo así; otra cosa agravaría notablemente los daños ya muy considerables.

La corrida debió hacerse en octubre pero, naturalmente, no se hizo; ahora está al caer según se dice y nuestras impresiones coinciden con esos rumores.

No hemos querido anunciar nada en estos últimos números ni aun ahora afirmamos nada categórico, pues ya hemos visto varias veces los asuntos casi camino de la «Gaceta» y se han parado en seco; la Dirección actual carece, en estas cosas, de orientación fija y nada hay seguro... ¡ni aún después de resuelto!

Recuérdese que las listas de interinos estaban ya terminadas... a primero de año y cuando todos esperábamos la publicación, ¡se abrió un nuevo plazo para solicitar!

Pero volviendo a la corrida diremos que actualmente nuestra impresión es que saldrá pronto.

¿Comprenderá las plazas vacantes en octubre o las vacantes hasta primero del actual, para fundir en una sola las dos corridas de octubre y de abril?

Anuncios ha habido para los dos gustos, porque una u otra de esas dos soluciones era lógica; pero creemos que ninguna de las dos prosperará.

Recuérdese que hace tiempo se pidieron los datos de vacantes de Escalafón hasta 1.º de enero último, y por este dato se podrá deducir que la corrida comprenderá hasta dicha fecha.

El movimiento de personal será bastante grande, y alcanzará hasta los Maestros de 625 pesetas.

Sólo deseamos que la corrida no sufra ningún retraso, que salga la semana próxima y que favorezca al mayor número de Maestros.

Telegramas.—Por iniciativa de la Asociación provincial de Maestros de Lérida se han enviado a la Dirección general de Primera enseñanza, telegramas

pidiendo la pronta resolución del concurso general de traslado.

Es digna de aplauso la iniciativa de la Asociación de Lérida; falta hacía que las Asociaciones demostraran algún interés en este asunto, pues, hasta ahora, casi éramos nosotros solos los que fustigábamos a la Dirección general por su abandono.

Cumplido este deber de justicia, que consiste en aplaudir lo que estimamos acertado, no será inoportuno para otras ocasiones, reproducir este espontáneo comentario que hace nuestro colega «El Magisterio Tarraconense».

«Hemos secundado, en calidad de Presidente de la Asociación provincial, la iniciativa de Lérida, muy laudable y que viene a completar las excitaciones de los amigos Barceló, Guasch y Brull; pero tenemos poca fe en la eficacia de la gestión: 1.º, porque sabemos por experiencia la poca mella que en el Ministerio hace el clamor de los Maestros; 2.º, porque nos parece un error, excesivamente repetido, eso de poner telegramas cortados a patrón y en un día determinado; resulta ello poco espontáneo.»

Tiene mucha razón; los telegramas en fecha fija y ajustados a patrón, no se leen; mejor dicho, se lee el primero pero no los siguientes; pasa con ellos lo que con distintos ejemplares de un mismo periódico; sólo se lee uno. Hemos visto esto muchas veces; solamente suelen contarse esos telegramas cuando son de felicitación.

Esto debe tenerlo presente el Magisterio primario, porque se ha abusado mucho de los telegramas circulares, en fecha determinada, con el mismo patrón y a veces con las mismas palabras y con ello se ha perdido el tiempo.

En cuanto a la petición de ahora ya hemos dicho que la estimamos oportuna.

Respecto a la resolución del concurso creemos que no se hará esperar mucho, aunque sea en una parte de él, y lo creemos porque no es un secreto para nadie que el Sr. Bullón, movido sin duda por las censuras de la Prensa independiente, demuestra estos días más actividad y acude a la Dirección de Primera enseñanza mucho más temprano que de costumbre, cosa que está a la vista de todo el mundo.

¡Qué sea firme y duradera la enmienda!

La instrucción primaria en el ejército.

—La vigente ley de reclutamiento y reemplazo, y el reglamento dictado posteriormente para la aplicación de la misma, contienen importantes preceptos

relativos a la instrucción primaria, que mucho interesa a la cultura patria se cumpla con fidelidad.

Nuestro apreciable colega «El Ejército Español» ha publicado una serie de artículos en extremo interesantes ocupándose en este asunto. Importa mucho que la ley, que es excelente, se cumpla en todas sus partes, y los Maestros de Primera enseñanza están muy interesados en que sus preceptos no sean una palabra vana.

La precitada ley dispone terminantemente «que se provea a la instrucción de los reclutas, en forma que ninguno salga de filas analfabeto», y como ya en otras ocasiones se hayan hecho esfuerzos en tal sentido, sin obtener resultados todo lo favorables que hubiera sido de desear, el legislador ha procurado obviar las dificultades que pudieran hacer ineficaz su mandato.

Ocurría, en efecto, que, siendo muchísimos los reclutas que llegaban a filas analfabetos, y muy pocos los oficiales a quienes se podía dedicar a la instrucción primaria, la acción de éstos no era todo lo intensa y constante que reclaman alumnos adultos y desconocedores de las más elementalísimas nociones de cultura.

Para evitar dichos inconvenientes dispone la nueva ley que los Maestros de instrucción primaria y los clérigos y religiosos que sirvan en las filas coadyuven a la enseñanza, bajo la dirección de un oficial o jefe o del capellán castrense, formándose el número de secciones necesarias en cada unidad o cuerpo, para que los alumnos puedan ser atendidos y recibir las enseñanzas directas y constantes del Profesor.

Señala también la ley las recompensas que han de otorgarse a los aludidos Profesores, para que estén rodeados del prestigio y consideración que son necesarios, dado lo delicado de la misión que han de cumplir con sus propios camaradas y aun compañeros de reemplazo.

No es necesario esforzarse mucho para comprender todo lo que puede esperarse de los nuevos preceptos, y es seguro que las simpatías de cuantos se preocupan por nuestro porvenir nacional han de acompañar al ejército, a cuya misión de sacrificio y abnegación en la guerra unirá otra no menos gloriosa y meritoria que desempeñar en la paz.

Pero lo que importa ahora, después de alabar los preceptos legales, es darles el más exacto cumplimiento, pues de nada sirven las buenas leyes si no tienen cumplida realización.



De Pedagogía

Una obra nacional.

En *El Magisterio Español* de 11 de marzo, número 4.593, apareció mi primer artículo sobre reforma del alfabeto; y en el que hacía un llamamiento a Maestros y Asociaciones, para que fijaran por unos momentos, su atención sobre este asunto.

Inmediatamente, D. Ezequiel Solana, culto Maestro de la capital, célebre autor de innumerables obras de enseñanza, me escribe poniendo a mi disposición la «Ortografía ideal» por José P. Gómez, a que aludía en mi primera producción periodística. Abrumado ante tanta cordialidad, por la que le quedo agradecidísimo, hube de aceptar el ofrecimiento, para poder estudiar y consultar aquélla. Mas tarde, otro compañero, D. Enrique Suso, de Bilbao, me manifiesta su conformidad y me dice que somos legión los que pensamos de igual modo.

Después, en *El Magisterio Español* de 1.º del actual, número 4.602, D. Sidonio Pintado expone su convencimiento en cuanto a la necesidad de la reforma, y las ideas reformistas de la «Unión Fonética Española».

Y deseando, no imponer mi criterio porque conozco mi desmerecimiento, pero sí mover la opinión alrededor del primer cartel de las Escuelas, espero de los lectores de este periódico, me permitan exponer mi opinión en el asunto que nos ocupa. A ello ha contribuido no poco la caballerosidad del Sr. Solana.

Y ahora... al grano.

Consultada la «Ortografía ideal» indicada, resulta que su autor propone las siguientes reglas para la reforma ortográfica de la lengua castellana:

1.ª Quedan suprimidas las siguientes letras: *ch*, *ll*, *rr*, *h* muda y *q*.

2.ª La *c* tendrá siempre el sonido duro ante las cinco vocales; las sílabas *ce*, *ci* con el valor de *z*, se escribirán con esta última.

3.ª La *g* tendrá siempre el sonido duro ante las cinco vocales; las sílabas *ge* *gi* con el valor de *j*, se escribirán con esta última.

4.ª Queda suprimida la *d* final de los sustantivos.

5.ª La sílaba *ex* ante consonante queda convertida en *es*.

6.ª La *h* tendrá el sonido de la *ch*.

7.ª La *ll* y la *rr* se escribirán: *l̄*, *r̄*.

8.ª La *y* vocal se escribirá *i*, de modo que la *y* será siempre consonante.

9.ª El acento se empleará tan sólo en su valor tónico.

Las reglas de Ortografía de transición de «Unión Fonética Española» son: adoptar *b* para los sonidos *v*; *z*, para los *ce*, *ci*; *g*, para los *ga*, *gue*, *gui*, *go*, *gu*, sin la *u*; *j*, para los *ja*, *je*, *ji*, *jo*, *ju*; *k*, para los *ca*, *que*, *qui*, *co*, *cu*; *e i* para *y*.

Se conserva la *ch* para los sonidos *cha*, *che*, *chi*, *cho*, *chu*.

Se suprime la *h*.

La *x* se sustituye por *ks*.

Ahora, y en lugar de aprobar las reglas que según mi desautorizado criterio lo merecen y combatir o refutar las que de la primera y segunda fórmula no me parecen aceptables, formaré una nueva, tomando de una y otra lo que encuentro digno de ser tenido en cuenta, y después me concretaré a razonar y defender la mía. Pero antes conviene advertir que tomo por fundamento una norma general, la regla única que ha de dominar a los elementos del campo ortográfico.

Escribir como se pronuncia y pronunciar como se escribe, es la primera regla de la Ortografía, según opinión del doctor Lebrija.

De aquí que en su «Ortografía ideal» diga D. José P. Gómez, que el desiderátum a que debe aspirar una lengua según anglo-sajona modalidad, se concreta en las palabras: *un sonido, una letra*.

Y sentados estos principios, solo deseo que mis queridos compañeros estudien y examinen las siguientes reglas, que como proyecto de reforma, elevo a su consideración:

1.ª Con *b* se escribirán todos los sonidos *b* y *v*, suprimiendo esta última.

2.ª Con *c*, los de *ca*, *que*, *qui*, *co* *cu*, suprimiendo la *k* y *q*.

3.ª Con *z*, los de *za*, *ze*, *zi*, *zo* *zu*.

4.ª Con *h*, los de *cha*, *che*, *chi*, *cho*, *chu*, suprimiendo la *ch* y *h* muda.

5.ª Con *g*, los de *ga*, *gue*, *gui*, *go*, *gu*, sin la *u* intermedia.

6.ª Con *j*, los de *ja*, *je*, *ji*, *jo*, *ju*.

7.ª La *ll* y *rr* se escribirán *l̄* y *r̄*.

8.ª Se suprime la *x*, pronunciándose en su lugar *s*.

9.ª La *y* solo se usará como consonante.

10. Toda consonante se nombrará únicamente, con su sonido propio y seguido de una *e*.

Julián Gil y Alvarez.

Navarredonda (Avila).

(Continuará).

Agradeceremos que en cuantas cartas, originales, periódicos, etc., se nos envíen, se indique claramente.

APARTADO, NUM. 131.

Asociaciones de Maestros

Bande.—La Directiva de esta Asociación de Maestros, en nombre de todos los compañeros del partido, ofrece su apoyo en lo que pueda valer, a todas las demás Asociaciones de su profesión y particulares, españolas y extranjeras; lo mismo a las Autoridades de todas las naciones neutrales y beligerantes y a cuantas personas trabajen en favor de la deseada paz europea; pues considera como uno de los principales actos humanitarios que en la actualidad debe llamar con preferencia la atención de todos. Y por lo tanto, desearíamos ser secundados por todos los buenos corazones, en esta tan importante campaña iniciada; en la que la Prensa de todos los países como arma poderosa que sabrá conquistar la opinión de todas las personas sensatas para intervenir en un buen arreglo, podrá cooperar grandemente en favor de la referida paz, que todos debemos pedir; para que el mundo vuelva a emprender una nueva Era de prosperidad.

P. O.—*Manuel Pérez Diéguez.*

Ecos del Magisterio

Imposibilidad física y defunción.

En este periódico y en estos últimos días se ha tratado el asunto de la imposibilidad física, pero en nuestra opinión falta que puntualizar algunos extremos.

La Ley de Instrucción pública y disposiciones complementarias, fijan las condiciones higiénicas que deben tener los locales destinados a Escuelas, pero tales disposiciones quedan generalmente incumplidas.

Inútil es que algunos Maestros guiados de un buen deseo por el bien de sus discípulos y también por el suyo, formulen quejas y lleguen a denunciar los locales que, en muchos casos, no se admitirían para encerrar ganado; pues entonces la ley y demás disposiciones quedan incumplidas cuando la autoridad local no quiere, y las denuncias, en muchos casos, quedan nulas, si no llegan las autoridades locales a probar oficialmente (que oficialmente pasan por verdades muchas mentiras) que el Maestro no tiene razón ya que el local denunciado reúne inmejorables condiciones; pues ya sabemos que si oficialmente un rey manda en todos los españoles, en la práctica cada pueblo tiene su rey.

Como consecuencia de las malísimas

condiciones de los locales, sobrevienen muchas enfermedades a los Maestros y la mayor parte de los casos de imposibilidad física para el trabajo; pero entonces invocando la ley que no se quiso cumplir cuando el Maestro la reclamaba, se lanza al Maestro a la calle sin auxilio ni recompensa alguna, y esto lo hace el Estado que no cumplió ni obligó a cumplir lo legal que al Maestro y niños favorecía, y si el Maestro tiene familia quedarán sumidos en la mayor miseria o tal vez tendrán que ir a pedir limosna.

Conste que hablamos refiriéndonos especialmente a los Maestros rurales, pues en las grandes poblaciones por la mayor ilustración de las autoridades, aunque los locales no sean buenos en absoluto, son al menos, más aceptables.

El Estado ha legislado en favor de los obreros, pero a los obreros de la civilización los deja sin protección.

Si a los patronos de fábricas, talleres, etc., obliga la ley de accidentes del trabajo a dar socorro a sus obreros cuando sufren algún accidente e indemnizaciones en caso de defunción, ¿qué razón hay para que al Maestro que pierde la salud en la dura tarea de la Escuela se le lance a la calle sin protección ninguna?

¿Se quiere hacer valer lo legislado si no lleva los 20 años de servicio? Pues, cúmplase la ley también en la otra parte que señala las condiciones de los locales-escuelas, y ciérrense todos los que no tienen las condiciones que la ley exige.

Ahora tenemos al frente del Gobierno al político que más ha legislado en favor de los obreros y es acasión más favorable para pedir una ley más justa para los inválidos del Magisterio.

Todos, pues, debemos exigir a nuestras asociaciones pidan y gestionen hasta conseguirlo:

1.º Que en caso de imposibilidad física, se dé al Maestro una pensión vitalicia en proporción a su sueldo y años de servicio, sin que pueda ser menor del 50 por 100 del sueldo disfrutado.

2.º Que en el caso de fallecer antes de los 20 años de servicio, se dé a su familia lo que al Maestro correspondería en el caso de imposibilidad física.

Estas concesiones serían pequeñas indemnizaciones, pero peor estamos ahora y ya es tiempo de que los Maestros nos demos cuenta de nuestra situación y pidamos estas y otras cosas que son justas y que no podemos esperarlas de un político a quien nada le interesa.

B. Pérez.

Lucena de Jalón (Zaragoza).

Concurso de traslado.

D. José Rey González, de Muros, se opone enérgicamente a la proyectada traba de los dos años que se pretende establecer para solicitar en concurso de traslado.

Maestros bachilleres.

D. Justo Puig Núñez, de Mérida, ha presentado una instancia en el Ministerio pidiendo la validez de título de Maestro para cursar estudios universitarios, a tenor de lo expuesto por el señor Bergamín en el preámbulo del Decreto de 11 de agosto último.

Se ruega que los Maestros Bachilleres se interesen por la resolución favorable de esta instancia.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Abril 22.—Real orden dictando reglas para el nombramiento del personal de plantilla del Museo del Greco.

—Otra nombrando Catedrático numerario de Teoría matemática de los Seguros y Contabilidad especial de Seguros de la Escuela Central de Intendentes mercantiles a D. Ramón Asensio Burgón.

—Otra confirmando en el cargo de Profesor especial de Dibujo lineal de la Escuela Central de Intendentes mercantiles a D. Francisco Llorens Díaz.

—Otra nombrando Regente numerario de la Sección elemental de adultos de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles a D. Juan Aguilera Fineda.

—Otra ídem Profesor especial de Oficina mercantil de la Sección elemental de adultos de la Escuela Central de Intendentes mercantiles a D. Angel Pérez Alvarez.

—Otra ídem Profesora especial de Oficina mercantil de la Sección elemental femenina de la Escuela Central de Intendentes mercantiles a doña Rosario Garrido Hueso.

—Otra ídem Regente numerario de la Sección elemental femenina de la Escuela Central de Intendentes mercantiles a D. Mariano Muñoz Herrera.

—Otra ídem Regente numerario de la Sección elemental de adultos de la Escuela profesional de Comercio de Málaga a D. José María Opperl y Sans.

—Otra ídem Regente numerario de la Sección elemental femenina de la Escuela

la especial de Intendentes mercantiles de Barcelona a D. Luis Quingles y Enrich.

—Otra ídem Profesor especial de Oficina mercantil de la Sección elemental de adultos de la Escuela especial de Intendentes mercantiles de Barcelona a D. Mariano Brugada.

—Otra ídem Regente numerario de la Sección elemental de adultos de la Escuela especial de Intendentes mercantiles de Barcelona a D. Francisco Palomar y Ancejo.

—Otra ídem Profesor especial de Oficina mercantil de la Sección elemental de adultos de la Escuela profesional de Comercio de Málaga a D. Juan Rivera Vera.

—Otra ídem Profesora mercantil de la Sección elemental femenina de la Escuela profesional de Comercio de Málaga a doña Antonia Ramos.

—Otra ídem Regente numerario de la Sección elemental femenina de la Escuela profesional de Comercio de Málaga a D. Laureano Chinchilla y Morales.

—Otra ídem íd. íd. de la Escuela profesional de Comercio de Valencia a don Rafael Rodríguez Estellés.

—Otra ídem Profesor especial de Oficina mercantil de la Sección elemental femenina de la Escuela profesional de Comercio de Valencia a D. José Angulo Lluís.

—Otra ídem Regente numerario de la Sección elemental femenina de la Escuela profesional de Comercio de Zaragoza a D. Joaquín Benedicto y Pardo.

—Otra ídem Profesor especial de Oficina mercantil de la Sección elemental femenina de la Escuela especial de Intendentes mercantiles de Barcelona a don Carlos Martínez de Velasco.

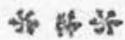
—Otra resolviendo consultas respecto de si podrán ser admitidos a las oposiciones del turno libre para la provisión de Escuelas nacionales de Primera enseñanza, aquellos Maestros que sin haber cumplido la edad reglamentaria para solicitar tomar parte en las mismas, han sido sorteados a los efectos del servicio militar y en breve han de ser llamados para ingresar en filas.

Abril 23.—*Subsecretaría.*—Lista de los aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para proveer una plaza de Profesor o Profesora de término de la enseñanza de Industrias mecánicas que pueden existir en el hogar, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Dirección general de Bellas Artes.—Concediendo un plazo de treinta días para que los ex pensionados por el Gobierno en Roma puedan presentar sus instancias para tomar parte en el concurso para proveer dos plazas de Profe-

sores auxiliares, vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

—Disponiendo se publique la lista de los artistas que tienen derecho a tomar parte en la votación de la Medalla de honor por haber obtenido consideración de primera medalla.



Índice del «Boletín».

Abril 6.—Reales órdenes.—Resolviendo el expediente instruido en virtud de reclamaciones contra los nombramientos de Directores de las Escuelas graduadas de Bilbao.

—Resolviendo, previo los informes emitidos por la Comisión organizadora del Escalafón, las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas por doña Natalia Gil, Maestra de la Escuela de Patronato de Castellón; D. Juan Copel, Maestro de Camponubla, Cartagena (Murcia); doña Florencia Istúriz, Maestra del Camino de Moncada (Valencia); doña Jesusa Pombar, de Nogueira de Ramuín (Orense); doña María Valcarce, de Vega de Espinareda (León), y doña María Luisa Prada, de Camponaraya (León).

—Ídem resolviendo los expedientes que en las mismas se expresan, y que han sido instruidos a instancias, respectivamente, de doña Salvadora González, Maestra de Espino de la Orbada (Salamanca); doña Filomena Vites, Maestra que fué de Posada (Oviedo), y el Alcalde de Chauchina (Granada).

Órdenes.—Circular a los Rectores de las Universidades para que dicten las oportunas órdenes para que no se doblen los títulos cuando hayan de enviarse a otros Establecimientos de enseñanza, a fin de que lleguen en buen estado a poder de los interesados.

—Nombrando Maestros y Maestras sustitutos de las Escuelas que en las mismas se expresan a los señores y señora que también se mencionan.

—Nombrando Secretarios de las Normales de Maestros de Orense y Almería a D. Pío Ramón Ogea y D. Antonio Salas, respectivamente.

—Nombrando Secretarias de las de Maestras de León, Madrid y Albacete a doña Encarnación Vilda, doña Elena Fernández y doña Pilar Bris, respectivamente.

—Ídem íd. Auxiliares gratuitos de las enseñanzas y Escuelas que en las mismas se detallan a los señores y señoras que también se mencionan.

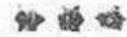
—Ídem íd. Profesores especiales de las enseñanzas y Escuelas que se expre-

san a los señores y señoras que, respectivamente, se citan.

—Ídem íd. Auxiliar interina de la Sección de Ciencias de la de Maestras de Segovia a doña Concepción Fernández y Auxiliar provisional de la Sección de Letras de la de Soria a doña Manuela Asenjo.

—Confirmando a doña Dolores Sanz Valdés en el cargo de Profesora especial de Música de la de Navarra.

—Declarando excedente del cargo de Auxiliar de la de Maestros de Navarra a D. Florencio Onsale.



17 MARZO.—R. O.,

aprobando la propuesta del Ayuntamiento de Villafranca (Navarra), en favor de D. Aquilino Hernández.

En el expediente relativo al concurso de Maestros de Navarra y propuesta del Ayuntamiento de Villafranca para la provisión de la Escuela de niños en el Maestro D. Aquilino Hernández, el Consejo de Instrucción pública emitió el siguiente dictamen:

«El 30 de octubre de 1914 remite el Jefe de la Sección administrativa de Navarra a la Superioridad la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Villafranca para la provisión de la Escuela de niños de aquella villa, cuya propuesta no remitió al enviar la de los demás Ayuntamientos.

No habiendo surtido efecto las dos primeras propuestas que formuló el referido Ayuntamiento por haber sido propuesto un mismo Maestro para más de una Escuela, hubo aquél de formular una nueva propuesta, y a este efecto, en sesión de 20 de octubre, acordó por unanimidad designar a D. Aquilino Hernández.

El Negociado correspondiente de este Ministerio estima que debe aprobarse la propuesta.

Teniendo en cuenta que en la tramitación de esta propuesta se han cumplido las disposiciones vigentes,

Esta Comisión permanente opina que procede aprobar la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Villafranca en favor de D. Aquilino Hernández, emitiendo esta propuesta al expediente general de concurso de Navarra.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 17 de marzo de 1915.—*Bullón.*

(B. O. 2 de abril).

17 MARZO.—O.,

desestimando la petición del Director de la Normal de Jaén, relativa a que se depositen en dicho Centro las cajas de libros de la Biblioteca popular circulante.

Visto el oficio del Director de la Escuela Normal de Maestros de Jaén en solicitud de que se ordene al Inspector provincial de Primera enseñanza que las cajas de la Biblioteca popular circulante, destinadas a los Maestros de dicha población, se depositen en la citada Escuela, a fin de que puedan servir a los Maestros en ejercicio y a los alumnos del mencionado Establecimiento, encargándose el Bibliotecario del mismo de la distribución de los libros;

Teniendo en cuenta que las Bibliotecas circulantes están destinadas a los Maestros en ejercicio y a los alumnos de las Escuelas nacionales, y que las cajas depositadas en la capital no se destinan solamente a los Maestros de la misma, sino también para los de los demás pueblos que le están asignados, estando encargados de este servicio los Inspectores de Primera enseñanza, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 5 de diciembre de 1912, y con arreglo a las instrucciones dadas,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de referencia.

Lo digo, etc.—Madrid, 17 de marzo de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 13 abril).

20 MARZO.—R. O.,

transcribiendo el Real decreto relativo al monumento a Cervantes para que las autoridades académicas y el Profesorado coadyuven a la suscripción.

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido expedir, con fecha 9 del actual, inserto en la «Gaceta» del 10, el siguiente Real decreto:

«Artículo 1.º Para proyectar y organizar con la anticipación conveniente, y celebrar, llegado el caso, las fiestas con que toda España debe conmemorar el III Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra se constituirán desde luego Juntas provinciales y locales en las capitales de provincia y en las cabezas de partido judicial, respectivamente. Tal designación de Juntas no se efectuará en Madrid, por hallarse determinada en el Real decreto de 22 de abril de 1914.

Art. 2.º Compondrán las Juntas provinciales del Centenario: el Gobernador civil; el Presidente de la Diputación provincial; el Alcalde; la principal Auto-

ridad militar; la principal Autoridad eclesiástica; el Director del Instituto provincial; el Catedrático de Literatura del mismo; los Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras; el Maestro nacional más antiguo; el Cronista oficial de la capital, y dos representantes de la Asociación de la Prensa, si estuviese constituida, o, en su defecto, los Directores de dos periódicos locales, elegidos por los de todos ellos.

Formarán asimismo parte de las Juntas provinciales: el Rector y el Catedrático de Lengua y Literatura españolas, en las capitales que tienen Universidad literaria; los Directores de las Reales Academias de Buenas Letras de Barcelona y Sevilla; el de la Real Academia Gallega, en La Coruña, y los de cualesquiera Corporaciones análogas en éstas y en las demás capitales de provincia; los Presidentes de Ateneos Científicos y Literarios; la principal Autoridad de Marina en las capitales puertos de mar, y, en fin, por designación de todos los mencionados, una o dos personas que por sus escritos hayan mostrado notable amor a la gloriosa fama de Cervantes.

Las principales Autoridades eclesiásticas y militares podrán delegar por escrito en quienes tengan a bien.

Art. 3.º Compondrán las Juntas locales del Centenario: el Alcalde; la principal Autoridad eclesiástica; el Decano de los Maestros racionales; el Director de un periódico local, si lo hubiese, y tres personas que los antes expresados designen entre los vecinos más cultos de la población.

Art. 4.º Por excepción de lo prevenido en el art. 2.º, en la ciudad de Valladolid, en donde está constituida una Junta que ya viene ocupándose en organizar las fiestas del Centenario, se agregarán las personas que componen esta Junta a la que oficialmente y conforme al presente decreto ha de constituirse.

Art. 5.º Las Juntas provinciales y locales, además de ocuparse en determinar, organizar y llevar a efecto las solemnidades literarias y artísticas, publicaciones y fiestas populares con que haya de celebrarse el Centenario, cuidarán de fomentar cuanto pudieren la suscripción general para el Monumento de Cervantes que ha de erigirse en Madrid, tomando a su cargo la recaudación de los fondos e ingresándolos cada mes en la cuenta corriente que a nombre de dicho Monumento tiene abierta el Gobierno de Su Majestad en el Banco de España y en todas sus Sucursales de provincias.

Las listas provinciales y locales de suscripción se publicarán también mensual-

mente en el «Boletín Oficial» de la provincia y cada trimestre en la «Gaceta de Madrid».

Art. 6.º Las mencionadas Juntas deberán constituirse del 5 al 10 del próximo mes de abril, y celebrarán por lo menos una sesión mensual, tomando acuerdos con más de la mitad de sus individuos.

El Secretario, que ha de elegirse en la

primera sesión, escribirá las actas en un libro, que, pasadas las fiestas del Centenario, se depositará encuadernado en el Archivo municipal, dentro de una caja cerrada con llave, en que también se guarde y conserve un ejemplar del «Quijote.»

Art. 7.º Las Juntas enviarán mensualmente copia certificada de sus actas a la presidencia del Comité ejecutivo del Cen-

MÉTODO RÁPIDO DE ESCRITURA MODERNA

Concurso de premios entre Maestros y alumnos.

Buscando por todos los medios experimentales la manera de facilitar la enseñanza de la escritura en las Escuelas primarias, después de consultar muchísimos métodos nacionales y extranjeros y de hacer no pocos ensayos en las Escuelas de Maestros conocidos, ofrecimos al Magisterio primario el **Método rápido de escritura moderna**, que ha sido acogido con éxito extraordinario.

Pero no nos quedamos satisfechos con nuestros ensayos en pequeña escala, ni con los elogios calurosísimos que hemos recibido; queremos el ensayo colectivo, queremos la colaboración viva, consciente, del mayor número de Maestros; buscamos la experimentación en gran escala; porque, aunque convencidos de la sencillez, de la bondad, de la excelencia de nuestro **Método**, juzgamos que toda obra humana es mejorable, y queremos mejorar *ase* **Método**, con la ambición de que la enseñanza de la Escritura en la Escuela primaria, se simplifique hasta el último límite, porque ello ahorrará trabajo al Maestro y dará prestigio a la Escuela.

Para este propósito comenzamos por ofrecer el **Método** en condiciones de baratura extraordinaria, y de esta suerte, en seis meses, se han consumido centenares de miles de cuadernos, dados por nosotros al precio del papel,

y a veces menos, todo a título de ensayo, con el afán de recoger datos, indicaciones prácticas, observaciones, rectificaciones, para hacer mejoras.

Creemos pasado ya el plazo prudente señalado; juzgamos que ya muchos Maestros y Maestras han usado y ensayado el **Método**, y nos proponemos realizar la última parte de este ensayo, que ya se anunció oportunamente, y que consiste en celebrar un concurso de Memorias y trabajos para poder apreciar las ventajas e inconvenientes del **Método** y, sobre todo, para ver qué deficiencias corregibles puede presentar.

A todos cuantos han ensayado o usado el **Método** y a cuantos lo ensayan actualmente, acudimos fraternalmente para que nos digan, en una breve y razonada Memoria, todo cuanto se les ocurra sobre estos puntos:

1.º Epoca en que han comenzado a usar el **Método rápido de escritura moderna**, nombres y edad de los niños o niñas que lo han usado y su estado de conocimientos o de práctica en la materia al empezar con el nuevo **Método**. Para formar juicio más exacto, convendrá acompañar uno de los primeros cuadernos que haya escrito cada uno de los niños o niñas citados.

2.º Tiempo dedicado a la clase de Escritura en la Escuela y asistencia, mayor o menor, de los niños y niñas

tenario, la cual, terminada su celebración, entregará también certificaciones con las de las actas de este Centro, para que se guarden y conserven en la Sala de Cervantes de la Biblioteca Nacional.

Art. 8.º Sin perjuicio de los deberes que impone a los impresores el Real decreto de 4 de diciembre de 1896, las Juntas del Centenario cuidarán de enviar a la Biblioteca Nacional, para que se con-

serven y custodien en la dicha Sala, cuantos libros, folletos y periódicos desde ahora hasta que terminen las fiestas, traten de Cervantes y sus obras y de la celebración del Centenario.

Dado en el Alcázar de Sevilla a nueve de marzo de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Eduardo Dato.*»

Y, en cumplimiento del traslado de Real

interesados, procurando llegar, en cuanto sea posible, a fijar el número total de horas efectivas que han invertido en ejercicios de Escritura con el nuevo **Método**, desde que comenzaron hasta ahora, para poder apreciar justamente el verdadero esfuerzo realizado por cada uno. Este dato, que parece difícil de lograr, es de consecución fácil consultando los días de clase y las faltas de asistencia.

3.º *Progresos realizados por cada niño o niña durante el tiempo de los ejercicios; para ello convendrá acompañar, por lo menos, cuadernos escritos por los mismos, con intervalos de un mes o menos. Al propio tiempo, los Maestros y Maestras que nos favorezcan con sus trabajos, podrán proponernos a los niños y niñas que más se hayan distinguido por sus adelantos en la Escritura y, al mismo tiempo, por su asiduidad, su celo, su entusiasmo; estos niños y niñas serán premiados por nosotros.*

4.º *Dificultades que se les hayan presentado para la enseñanza y, especialmente, aquéllas que nazcan del mismo **Método** y que se refieran, por ejemplo, a la graduación y orden de los ejercicios, al paso de unos cuadernos a otros, a la cuadrícula o rayado del papel, etc., etc.; en esta parte agradeceremos todo cuanto se nos quiera decir.*

5.º *Medios de corregir esas dificultades o deficiencias, con indicaciones de las reformas, correcciones, ampliaciones o reducciones que deben ser introducidas en el **Método** para lograr un resultado más rápido y satisfactorio.*

6.º *Cualquiera otro punto que quie-*

ran tratar nuestros favorecedores referente a la enseñanza de la Escritura.

Entre los autores de las Memorias se adjudicarán los premios en dinero que tenemos anunciados.

*El plazo para remitirnos las **Memorias** es de un mes, que terminará en fin de abril corriente.*

Las Memorias deben venir firmadas y acompañadas de los trabajos escritos de los niños y niñas que hemos explicado.

Un Jurado, que se nombrará oportunamente, estudiará todos los trabajos, para adjudicar los siguientes premios:

- | | |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1 | premio de 100 pesetas en dinero. |
| 2 | » » 50 » » |
| 4 | » » 25 » » |
| 1.000 premios escolares para alumnos. | |

*Como hemos anunciado varias veces, los siete premios primeros, en dinero, se adjudicarán a Maestros y Maestras que hayan logrado o logren mayores progresos y nos remitan Memorias más documentadas sobre el **Método**, en la forma expuesta anteriormente:*

Los mil premios escolares para alumnos y alumnas consistirán en libros, medallas, diplomas, etc., etc., y se adjudicarán a los niños y niñas que más se hayan distinguido en sus adelantos; es decir, a los que presenten planas más cuidadosamente ejecutadas, más limpias y, a la vez, revelen, en un plazo de tres meses, mayores progresos por la comparación de sus cuadernos respectivos.

El plazo para el envío de Memorias y trabajos escritos termina el 30 de abril corriente.

orden dirigido a este Ministerio por la Presidencia del Consejo de Ministros,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se transcriba a las Autoridades académicas, Jefes y funcionarios de este Departamento, interesándoles que coadyuven por todos los medios a su alcance al fomento de la suscripción dedicada a erigir en esta Corte un Monumento a Cervantes, y al mayor esplendor de las solemnidades que han de celebrarse en toda España para conmemorar el 16 de abril de 1916 el III Centenario de la muerte del insigne autor del «Quijote.»

De Real orden, etc.—Madrid, 20 de marzo de 1915.—*Esteban Collantes.*

(B. O. 30 de marzo.)

Oposiciones.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Oposiciones a Escuelas nacionales de primera enseñanza, en turno libre

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a Escuelas de 3 de junio de 1910, se publican a continuación las relaciones de los Maestros y Maestras de Primera enseñanza que han solicitado tomar parte en estas oposiciones.

Maestros.

D. Manuel Rus Jiménez, Bienvenido Casas, Sixto Sigler, Antonio García, Ramón González, Rafael Serrano, Emilio García, Francisco Lara, Francisco Cano, Pedro Avila, Eusebio Francisco Suárez, Francisco Reche, Manuel Castillo, Eloy Pérez, Antonio Muñoz, Francisco Molina, Emiliano Alias, Eugenio Yuste, Angel Matarán, Jenaro Rincón.

D. Francisco Gómez, Alfredo Ortega, Antonio Maldonado, Federico Terrón, Emilio Soriano, Juan J. García, José M. García, Gregorio Salas, Francisco Maldonado, Enrique Jiménez, Marcelino Sánchez, Ignacio Sierra, Santiago González, José Ruiz, Enrique Díaz, José Pérez, Francisco Moral, Jerónimo González, Julio de los Reyes, José González.

D. Federico Blanco, José Guerrero, Felipe Tortosa, Pelayo Gallego, Francisco Jaén, Francisco Guerrero, Angel Palacios, Serafín de la Rosa, Lorenzo Rufino Hernández, Miguel Cruz, Amador Cañavate, Antonio Salinas, Manuel Vargas, José Arán, Guillermo Alarcón, Francisco Aragón, Lucas Fernández, Bartolomé Castillo, Antonio Lara, Antonio Ricardo Domené.

D. Juan de Dios Marín, Federico En-

rique Millán, José Moreno, Manuel Guzmán, José Vargas, José María Morales, Manuel Marín, Manuel Hurtado, Diego Vázquez, Francisco Santiago, Santiago Ortega, Francisco Moreno, Enrique Garzón, Román González, Antonio Vílchez, Miguel Ruiz, Antonio Ruiz, Juan Manuel Azor, Melchor García, Francisco Roldán.

D. Juan Montáñez, Serafín Linares, Angel Salcedo, José Gómez, Antonio Gil, Miguel Soria, José Larrubia, Juan de Dios Martínez, Cándido López, Pedro Fernández, Juan Ubera, Eduardo Fernández, Angel Cobos, Luciano Fernández, Eleuterio Pinedo, Vicente Sánchez, Saturnino Miranda, José Ciuró, Bienvenido Casas, José Chéliz.

D. Juan Bautista Gallardo, José Guardia, Clemente Linares, José María Recena, León María Sanz, Juan Mayorgas, Andrés Postigo, Francisco Rodríguez, Juan Sánchez, Antonio Carreras, Manuel Alvarez, Fernando Bootello, José Carmona, Miguel Durán, Manuel Fernández, Miguel Sánchez, David Padilla, Angel García, Eduardo López, Jesús Manzano.

D. Juan Bautista Mata, Juan Martín, José Muñoz, Fernando Morales, Manuel Morales, Luis Martínez, Emilio Martínez, Teudiselo de las Heras, Ricardo García, Francisco Granados, Carlos Fernández, Francisco Cabrera, Miguel Rodríguez, Nicolás Sánchez, José Yáñez, José Ruiz, Miguel Antelo.

D. Manuel Díaz, Elías Fernández, Ignacio Gutiérrez, José Galiano, Roque Ramírez, Andrés Sola, Aurelio Aranzana, Antonio Serrano, Benjamín Ocaña, Luis Magaña, Antonio Marín, Inocencio Gea, Francisco Rodríguez, Francisco Alarcón, Francisco Martínez, Miguel Cañaverál, Francisco Romera, Juan M. García.

Excluído.—D. José María Recena, por recibirse su instancia después de terminado el plazo de admisión.

Maestras.

Doña Enriqueta Cárdenas, María García, Presentación Jiménez, Concepción López, María González, Paulina Solano, Primitiva Ruiz, Justa de Vicente, Trinidad Ruiz, María Turati, Concepción Ruiz, Isabel Algarra, Juana María Torres, María López, Juana Barranco, Patrocinio Ibáñez, Josefa Pérez, Rita López, Isabel Espinosa, Trinidad González.

Doña Julia Usano, Luisa Hernández, Elvira García, María de la Purificación Argente, Julia Monasterio, María de los Dolores Madueño, María de los Remedios Jiménez, María Josefa Romero, Aurcra Villen, Natividad Collado, Eloísa López, María Magdalena Martínez, María del Pilar Esquivel, Encarnación

Avila, María del Carmen Alonso, Carmen Juguera, María de la Purificación Castejón, Joaquina Moreno, Angélica Jiménez, Juliana Peña.

Doña Patrocinio Castro, Ana María de los Angeles Cozar, Isabel Linde, Carmen Martín, María de las Mercedes Rojas, Dolores Rico, Carmen Gómez, Marciana Perea, María C. Vélez, Josefa Barcos, María Tomasa Escabias, Virginia Pérez, Gracia Rubio, Candida Ramírez, Francisca Velasco, Trinidad Ramos, Antonia Rodríguez, Amelia Blanchuelo, Antonia Pareja, Francisca Ortiz, Inés Negro, Ana Navarro.

Doña María del Carmen Morales, Concepción Molero, Dolores Montilla, María Jurado, Adela León, Antonia Hernández, Agustina Herrera, Carmen de la Higuera, María Galera, María Díaz, Agueda Carmona, Patrocinio Arias, María Antequera, Carmen Aneas, Purificación Segovia, María Maurandi, Adelaida Márquez, Juliana González, Carmen Areales, Juana Dolores Perea, Nicolasa Palomar, María Aurora Trigueros, Juana Martínez de la Torre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos prevenidos en el artículo 10 del Reglamento citado de 3 de junio de 1910.

Granada, 12 de abril de 1915.—El Rector, *Federico Gutiérrez*.

(Gaceta 22 abril).

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Oposiciones libres.

No habiendo sido incluida en la lista de opositoras del turno libre, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 17 del corriente mes, doña Guadalupe Calatayud García, y teniendo en cuenta que esta opositora presentó su expediente el día 16 de marzo, o sea dentro del plazo de convocatoria, este Rectorado acuerda incluir a la citada Maestra en la lista de las opositoras.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Valencia, 20 de abril de 1915.—El Rector, *José María Machí*.

(Gaceta 23 abril).

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Oposiciones a Escuelas de niños, turno libre.

Se convoca a los señores opositores relacionados en la «Gaceta de Madrid», fecha 8 de los corrientes, para que concurren a las ocho horas del día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este

anuncio en la «Gaceta de Madrid», a la Escuela graduada de niños del piso principal izquierda del edificio Escuelas, de la plaza de Santa Marta, de esta ciudad, con objeto de dar comienzo a los ejercicios de oposición, conforme a Reglamento de 3 de junio de 1910, que regula dichas oposiciones.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11 del mismo Reglamento, se publica a continuación la lista de aspirantes a quienes falta documentación, advirtiéndose que, de no presentarla antes de dar principio a los ejercicios, quedarán definitivamente excluidos.

Nombres y apellidos y documentos que les faltan.

D. Joaquín Adiego, certificación de Penales; Andrés A. Agud, certificaciones de nacimiento y de Penales; Virgilio Albert, certificación de Penales; Alejandro B. Alcolea, certificación de nacimiento; Manuel Alfaro, título; Delfín Alvarez, certificación de nacimiento; César Amino, toda la documentación; Gregorio Aragón, certificación de nacimiento; Domingo de Arce, certificación de nacimiento; Liborio Artigas, certificación de nacimiento;

D. Francisco Artola, certificación de nacimiento; Angel Arriaga, certificación de nacimiento; José María Azcárate, reintegro, certificación de nacimiento; Ramón Ariño, toda la documentación; Pedro P. Azofra, certificación de nacimiento; Angel Ballarín, toda la documentación; Gregorio Barrio, título; Félix Bayona, toda la documentación; Longinos Beamonte, reintegro de certificación de nacimiento; Pedro J. Bello, toda la documentación.

D. Miguel Bercero, toda la documentación; Francisco Boillos, toda la documentación; Isidro Berzal, certificación de nacimiento y de Penales; Emilio Biel, certificación de Penales; José Bonet, certificación de nacimiento; Manuel Borobia, certificación de nacimiento; Julián María Calvo, toda la documentación; Cipriano Calzada, toda la documentación; Ramón V. Cambra, certificación de nacimiento; José Castellar, título; Felipe Castiella, toda la documentación.

D. Félix Catalán, certificación de nacimiento; Francisco Catalán, certificación de nacimiento; Feliciano Cortés, toda la documentación; Francisco Costa, título y certificación de nacimiento; Bernardino Cuevas, toda la documentación; Filomeno E. Durán, toda la documentación; Fructuoso Elia Pascual, certificación de nacimiento; Proceso Enguita, título; Emilio Escalada, certificación de nacimiento; Alejandro Espinosa, toda la documentación.

Julio Esteban Sarriá, toda la documentación, Guillermo Fernández, toda la documentación y reintegro; Antonio Fernández, certificación de nacimiento; Manrique Fierro, título; Miguel Frago, certificación de nacimiento y de Penales; Leodegario Gallego, reintegro y toda la documentación; Astrolabio Garcés, certificación de nacimiento; Amado García, toda la documentación; Roque García, certificación de nacimiento.

D. Joaquín García, certificación de Penales; Florentino García, certificación de nacimiento; Mauricio Garray, reintegro y certificación de Penales; Estanislao Gil, certificación de nacimiento; Miguel Gil, toda la documentación; Marcial Gil, certificación de nacimiento; Matías Gómez, certificación de nacimiento; Mariano González, reintegro y toda la documentación; Santiago González, toda la documentación; Crispín Gonzalo de la Orden, certificado de nacimiento y Penales.

D. José María Martín, certificación de Penales; Ponciano las Heras, toda la documentación; Eusebio Higuera, certificado de nacimiento; Ramón Huerba, toda la documentación; Sinforiano F. Iguacel, toda la documentación; Silverio Imizcoz, título; Salvador Inglés, toda la documentación; Lucio Jiménez, certificación de nacimiento; Joaquín Laborda, hoja de servicios; Juan M. Laguna, toda la documentación.

D. Angel Lalinde, certificación de nacimiento; Genadio Larrumbe, título o certificación de reválida; Francisco Lasala, certificación de Penales; Luciano Lázaro, certificación de nacimiento; Pedro López, toda la documentación; Clemente López, toda la documentación; Laurentino Lozano, toda la documentación; Angel Llop, título; Mariano Marqués, certificación de nacimiento; Teófilo Martín, certificación de nacimiento.

D. Vicente Martínez, certificación de nacimiento y reintegro de la hoja de servicios y certificación de Penales, más reintegro de la instancia; Joaquín Martínez Nogués, toda la documentación; Saturnino Martínez, toda la documentación; David Martínez, toda la documentación; Juan de Mata Escolano, toda la documentación; Celestino Martínez, certificación de nacimiento; Andrés Mencía, certificación de nacimiento; Alejandro Miguel Alamo, toda la documentación.

D. Eusebio Monje, toda la documentación; Julio Molia, toda la documentación; Elicio Morán, reintegro y certificación de nacimiento; Francisco Muñoz, toda la documentación; José Noguero, certificación de nacimiento; Pe-

dro Oros, certificación de nacimiento; Dimas de Orte, toda la documentación; Juan Ortiz, certificación de nacimiento; Angel Ortiz, toda la documentación; José Pardo, certificación de Penales.

D. Cándido M. Pastor, título; Teodoro Peñalva, toda la documentación; David Pérez, certificación de Penales y legalización y certificación de nacimiento; Florián Pinilla, certificación de Penales; Eleuterio Pinedo, certificación de nacimiento; Juan Porrera, toda la documentación; Antonio Pujol, toda la documentación; Juan Ramos, certificación de nacimiento y de reválida; Rosendo Reig, reintegro y certificación de nacimiento; José Remacha, certificación de nacimiento.

D. Pablo Rodríguez, certificación de nacimiento; Saturio Ruiz, certificación de nacimiento; Cleto C. Rojo, toda la documentación; Carmelo Salvador, toda la documentación; Tomás Sáinz, toda la documentación; Anselmo Sáenz, certificación de nacimiento; Bienvenido Sáiz, toda la documentación; Olegario Salazar, legalización, certificación de nacimiento; Mariano Sampietro, certificación de nacimiento; Tomás Solanas, certificación de nacimiento.

D. José Solé, toda la documentación; Aureo C. Terroba, toda la documentación; Cándido Tomey, toda la documentación; Manuel Torrijos, reintegro certificación de nacimiento y título o certificación de reválida; Mariano Tricas, reintegro certificación de Penales; Agustín Ugedo, toda la documentación; Fernando Urioste, reintegro certificación de nacimiento; Hilario Vicente Doñate, toda la documentación; Victorino Vinuesa, certificación de nacimiento; Urbano Zudaire, certificación de nacimiento, y D. Timoteo Zamy, título.

Excluidos por haber solicitado fuera de plazo.

D. Ricardo Cañizares y D. Constancio Gonzalo.

No ha habido renunciadas, ni recusaciones, ni reclamaciones.

Se advierte a los opositores que las certificaciones de nacimiento han de ser expedidas por el Registro Civil, y legalizadas si son de distinta Audiencia Territorial de la de Aragón.

Zaragoza, 20 de abril de 1915.—El Presidente del Tribunal, *Luis Mendizábal y Martín*.

(Gaceta 23 abril).



Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se autoriza para volver al servicio de sus Escuelas, a don Francisco Antoni, Maestro de Gabarda (Valencia); a D. Mateo García de las Heras de Alhaurín (Málaga), y a doña Matilde Mirañés, de Alcocer (Valencia).

—Se declaran en situación de sustituidas, a doña Adelaida del Olmo, Maestra de Villarta (Cuenca) y a doña María Rosa Planells, de Villalonga (Valencia).

—Licencias: Una de 45 días a doña Isabel Adela Vázquez, Maestra de Valdelucio (Burgos); otra ídem a D. Francisco Saavedra, de Candelaria (Canarias); otra ídem a doña María del Carmen Ventura Escriche, de Busot (Alicante); otra de 30 días a doña María Pilar Nobrega, de San Juan de la Rambla (Canarias), y otra ídem a doña Valentina Quintana, de Torres (Burgos).

—Se admite renuncia presentada por D. Amancio Fuente del cargo de Maestro sustituto de la Escuela de Busto de Bureba (Burgos).

—Se desestiman instancias: de don Constantino Peman, Maestro de Biel (Zaragoza) que pide reconocimiento de dos días de servicios; de D. Pablo Romano, que solicita se le abone para el Magisterio el tiempo que estuvo en el Ejército, de D. Bernabé Falagan, Maestro de Santa Colomba que pide abono de atrasos; de D. Francisco Roca, solicitando fuera de concurso la Escuela de Almazora (Alicante); de D. Pascual Retes y D. Angel Sanz, Auxiliares de Contabilidad de la Sección de Burgos; de D. José Velasco, Oficial de la Sección de Alicante en petición de que se declare el concurso convocado en 29 de diciembre de 1914 para la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la de Granada; de doña María Candelas que solicita se determine la Escuela para que ha de ser nombrada; de don José María Pérez, que pide se le incluya en nómina hasta que se resuelva el expediente que se le sigue; de D. Faustino Fernández que reclama el ingreso en el Escalafón del Magisterio; de doña Josefa Guerrero, Auxiliar de una Escuela de Zaragoza, que pide ocupar en propiedad una plaza de Maestro de Sección; de D. Manuel Serrano, Maestro de Patronato, que pide el ascenso a 1.000 pesetas; de D. José Ferrer en solicitud de que se deje sin efecto la renuncia que hizo del ascenso de 1.375 pesetas; de doña Saturnina Rodríguez, Maestra de Con-

jo que pide se diligencie su título con 1.100 pesetas; de D. Esteban Peira, Oficial de la Sección de Santander que solicita el ascenso a 2.000 pesetas; de doña Carmen Tudela, doña María Marzo y D. Onofre A. de Marverán, que piden se deje sin efecto nombramiento de Director del grupo escolar de Marzana (Bilbao) y de doña Aquilina Muñoz, solicitando derecho a pasar por concursillo de la Escuela desdoblada que sirve, a una primitiva vacante.

—Se estiman instancias: de D. Carlos Escalante, Maestro de La Concha, que pide diferencias de retribuciones; de D. Santiago Abella, que solicita dispensa de edad para oposiciones.

—Se nombran: a doña Elvira Paula Escudero, Directora en propiedad de la Escuela de Langa de Duero, y a D. Juan S. de la Orden, Director ídem de la graduada de dicho pueblo, y a doña Hortensia Pérez, fuera de concurso, Maestra de la Escuela de Benifairó del Valls.

—Ha sido aprobada la permuta de cargos entablada por las Maestras de Puenteáreas y Paujón, doña Laura Conde y doña Cándida Sánchez.

—Se concede derecho a concurrir a los concursillos que se celebren en Sevilla, a doña Carmen Sánchez.

—Se disponen se atengan a lo resuelto con carácter general, los Maestros que solicitan desaparezca la condición impuesta por el artículo 28 del Real decreto de 14 de marzo de 1913.

—Se atenga a lo resuelto en la Real orden de 13 de marzo último, doña Encarnación Puga.

—Se admite renuncia presentada por doña Juana Martín, de la Escuela de Bestande.

—Se concede la rehabilitación para volver al Magisterio, a doña Benita Ruiz.

—Se concede derecho a tomar parte en los concursos de entrada a D. Rafael Cruz.

—Se concede plenitud de derechos a los efectos del Escalafón, a D. Juan Bautista Orambul, Maestro de la Beneficencia de Valencia.

—Se desestima instancia de D. Fernando Domínguez, Maestro de la Colonia penitenciaria del Duero, en Santoña, que pide ser nombrado para una Escuela de la provincia de Lugo.

—Se manifiesta a la viuda del Maestro de Alhama (Granada) D. Miguel Yañez, que han sido librados los haberes que reclama.

—Se dispone se diligencie con 1.000 pesetas el título administrativo de don Valentín González, Maestro de Vidola (Salamanca), con antigüedad de abril fecha de las oposiciones.

—Se confirma acuerdo del Rectorado de Zaragoza denegando la petición de doña Perfecta Lasierra, contra nombramiento de doña Escolástica Lázaro.

—Se desestima petición de D. Anastasio del Real de que se le incluya en el Escalafón con el número que le adjudicó el Tribunal de oposiciones.

S. M. ha firmado la aprobación del Reglamento orgánico del Cuerpo de Inspectores Médicos-escolares.

—Se declara cesante del cargo de Maestro interino de Puebla de Mula (Murcia), a D. José Martínez.

—Real orden dando las gracias a los Maestros de Jerez de la Frontera (Cádiz).

—Se impone la pena de dos meses de suspensión de empleo y sueldo, a D. Estanislao Bustamante, Maestro de Salinas de Río Pisuega.

—Hoy ha sido remitida a la «Gaceta» la relación de Maestros interinos con derecho a ocupar plazas en propiedad.

Normales.—Han sido nombrados: doña Carmen Ibáñez, Auxiliar gratuita de Música de la Normal de Murcia; doña Juliá Reig, ídem interina de la Sección de Letras de la de Albacete; doña Dolores G. Grangel, Profesora especial interina de Mecanografía, etc., de la de Pontevedra; doña Petra María del Carmen Delgado, Auxiliar interina de Ciencias de la de Alava, y doña Fernanda Campos, en virtud de concurso de traslado, Profesora de la Sección de Labores de la de Cáceres.

—Se nombran, por permuta, a doña Sara Fernández, Profesora numeraria de Pedagogía y su Historia de la Normal de Orense, y a doña Josefa Segovia, para igual cargo de la de Soria.

—Se desestima instancia de doña Enriqueta García, Profesora de la Normal de Murcia que pide abono de servicios.

—Se nombra a doña María Mompín Profesora especial interina de Mecanografía, etc., de la Normal de Maestras de Salamanca.

NECROLOGIA

Han fallecido:

D. Nemesio Vaquero, Maestro jubilado, padre político de D. Gaspar Valcarce, Maestro de Muñotello (Ávila).

D. Julio Pellicer, Regente jubilado de la Normal de Maestros de Huesca.

D. Nicasio R. Moreno, Profesor de Instrucción primaria, padre de D. Emilio Moreno, Profesor de Primera enseñanza de la Escuela del Hospicio de Ciudad Real.

Doña Luciana Rosano, Maestra de Calahorra.

Doña Francisca Fernández, Maestra de Valgañón.

Doña Catalina Hernández, madre de doña Marcelina Ortiz, Profesora de la Escuela de párvulos de Plasencia (Cáceres).

Doña Adelaida Velayos Esteban, hermana de nuestro amigo y compañero D. Abundio, Maestro de Navalagamella.

D. Juan Antonio Pérez de la Osa, Maestro de Barcelona.

Doña Francisca Bibiloni Noguera, Maestra jubilada.

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Valencia.

Alicante.—D. José Maestre, Maestro de Elda, remite instancia dirigida a la Dirección general, solicitando figurar en el número que le corresponde en el Escalafón general y doña Emilia Navarro, Maestra de dicha población, dos dirigidas al mismo Centro pidiendo que en el citado Escalafón se le haga figurar con el número que le corresponde en la categoría de 1.375 pesetas y que se le conceda el ascenso a 1.500 por entenderle corresponde.

—El Rectorado declara vacante la Escuela de niñas de Alcalalí y remite nombramientos en propiedad por virtud de concurso rápido con 625 ptas. para las Escuelas de Algorfa y Sagra a favor de don Manuel López y D. Francisco Martí.

—El mismo Centro remite nombramiento y título administrativo de Maestro interino de Vall de Alcalá a favor de D. Joaquín Alvaro, y de Gata y en iguales condiciones, de doña Emilia Gómez.

—Desde Gorga, doña A. G. Gil remite expediente de haberes devengados por su esposo D. Miguel Blanquer y el de viudedad para ser cursados a la Junta Central. Desde Balones, D. Blas Picó y a igual fin, remite el de haberes devengados por su madre doña Isabel Montserrat y ambos remiten instancias solicitando de la Junta se les practique la correspondiente información testifical administrativa.—C.

Distrito de Zaragoza.

Huesca.—Se cursa a la Dirección general expediente de jubilación incoado por el Maestro de El Fornillo, D. Joaquín Castrán.

—Para la Normal de Maestros, para su informe y tramitación a la Superioridad, expediente de dispensa de defecto físico para cursar los estudios del Magisterio, instruido a instancia de don Valentín Taborras, de Castriello de Jaca.

—Se remite al Rectorado el parte de las siguientes vacantes para su provisión interina: Almudévar (niños), Arén (niños), Candanos (niñas), Suelves (mixta), Ballobar (párvulos), y Lasbellotas (mixta).

—Al Rectorado se comunica que por Real orden de 1.º de febrero de 1894 fué creada la Escuela de Basarán, de temporada, para los pueblos de Escartín, Otal y Basarán.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Betesa el Maestro interino D. Domingo Piedrafita.

—Se comunica a la Dirección general:

1.º Que no tiene la Sección ninguna observación que hacer acerca de los Maestros y Maestras ascendidos a 1.000 pesetas últimamente.

2.º Que de los Maestros que figuran en el folleto del Escalafón, desde el 6.613 al 6.712, el Maestro D. Luis Casamayor, núm. 6.623, falleció el 5 de octubre de 1913, y el núm. 6.669, D. Antonio Obis, pasó a la categoría de 1.000 por oposición restringida.

3.º Que de las Maestras que figuran, desde 6.609 al 6.708, la Maestra doña Dolores Rodríguez, número 6.639, que servía en Fonallosa (Barcelona), ejerce ahora en Artasona (Huesca) y doña María Duaso, núm. 6.699, que servía en El Grado, ejerce en Sarrisé, ambos de esta provincia.

—Se le recoroce pensión de orfandad, en virtud del oportuno expediente de clasificación, a doña Joaquina Sanz Clavero, hija de doña Sabina M. Clavero, Maestra que fué de Arasán.—C.

Crónica General

Jueves 22.—Los comentarios del día son para el discurso que ayer pronunció en el Teatro Real el Sr. Maurá; respecto del discurso ha manifestado el Jefe del Gobierno que contestará a los ataques que se le han hecho en la próxima reunión que celebrará el círculo conservador al elegir la nueva Junta, ya que las Cortes están cerradas.—Ha manifestado el Ministro de Hacienda que ha comentado el estudio del presupuesto para 1916 en el que no puede pensarse en grandes modificaciones, pues calcula que el

déficit del actual es de 200 millones de pesetas y es preciso llegar a la consolidación de esta suma y de otros doscientos treinta y tantos millones que están emitidos en Obligaciones del Tesoro.

Extranjero.—En el Cairo (Egipto), fué condenado ayer a muerte el autor del atentado contra el Sultán.—Durante uno de los duelos mantenidos últimamente entre los fuertes de los Dardanelos y la escuadra, el acorazado inglés «London», recibió averías de importancia.—El parte francés relativo a la guerra, sólo da cuenta de cañoneo en la región de Arras y entre el Oisne y el Aisne y dos contraataques alemanes rechazados en el bosque de Mortmatre.

Viernes 23.—El Presidente del Consejo y los Ministros de Hacienda, Guerra y Marina, han celebrado hoy un detenida conferencia para tratar de la intervención civil en los dos últimos Ministerios citados, asunto de que se tratará en un Consejo que tendrá lugar el próximo domingo.—Ayer quedó cerrada la suscripción de los 100 millones de Obligaciones del Tesoro, cubriendo las últimas cantidades diversas entidades bancarias.—En la provincia de León se ha verificado una manifestación de agradecimiento al Gobierno por haber acordado crear en dicha ciudad una Escuela de Comercio.

Extranjero.—De Méjico dicen que las bajas que sufrieron las tropas de Villa, en las cercanías de Celaya, ascienden a 14.000 entre muertos y heridos.—Comunican de Londres que 15.000 turcos-árabes han sido derrotados en las cercanías del Vasra (Golfo Pérsico) causándole los ingleses grandes bajas.

Correspondencia Particular

Paredes. V. S. La de Yeles está provista en propiedad, según me dicen y las de Navaltoril y Oreja han sido anunciadas.

Valdeolivas. B. de M. Está incluido. Tamajón. C. L. y F. L. Están incluidos.

Salamanca. A. B. M. Ya habrá visto la contestación que hemos dado a preguntas semejantes a la suya. Si después de tener 1.000 pesetas se resuelve el concurso rápido, tendrá que ir a la Escuela que le adjudiquen, con 625 pesetas, aunque conservando su categoría de 1.000.

El Frasnó. F. C. No he encontrado su nombre. Diga los números que le faltan

y se los remitiremos. Si no viene usted incluida debe reclamar por instancia a la Dirección por conducto de la Sección.

Soneja. C. J. A. Muy agradecidos.

Urones de Castroponce. A. C. M. Lo tendremos presente.

Casasbuenas. I. R. Nos enteraremos en el Rectorado; seguramente que se recibiría.

Miranda de Ebro. H. de la F. Se publicará oportunamente.

Lardero. L. M. Nos enteraremos.

Hoyorredondo. M. T. G. Se insertará.

Serranillos. A. E. Acostúmbrese a poner siempre en sus cartas de qué provincia es Serranillos, y así podrá contestársele.

Orense. H. C. Con mucho gusto.

Valdecebro. R. M. M. No tenemos antecedentes de la carta a que se refiere.

Alburquerque. M. M. Remitidos libros con factura; gracias por tus atenciones y por tu cariñosa felicitación.

Albuñán. M. R. Mil gracias; vive en la calle de Santa Feliciano, 16, duplicado.

Casasbuenas. I. R. Nos enteraremos en el Rectorado.

Consuegra. L. T. Creo que debe ascender, si le corresponde por antigüedad.

Arroba. F. S. Deben reclamar esa diferencia.

Sagides. M. R. No creo que pueda figurar en la primera lista; pero no se lo puedo asegurar con certeza.

Criptana. A. A. Hay que esperar con paciencia. No sabemos el criterio que adoptarán por fin.

Vallbona de las Monjas. J. P. Instancia al Rectorado por conducto de la Inspección. Turnan en la clase de adultos y tienen derecho a casa.

Cetina. J. A. Ya habrá usted visto en el periódico que ya están distribuyéndolo sin tener en cuenta ninguna de las opiniones corrientes entre los Maestros.

Fuentepinilla. R. S. Ese número está agotado. Si no han transcurrido cinco años debe reclamar por instancia a la Dirección general, con informe de la Sección. Es difícil de cobrar.

Luarca. M. R. Pierde el sueldo de 1.100, pero conserva su categoría.

Chinchilla. B. G. Se le escribirá.

Arguedas. E. I. Los nombramientos están a la firma.

Réudecols. O. N. Iría con 625 pesetas, pero conservando su categoría en el Escalafón y lo natural es que ascienda cuando por antigüedad le corresponda.

Hellín. V. G. Suponemos que no se harán hasta después del verano.

Peralejo. F. M. Será complacido.

Baldornón. H. A. Conviene no decir nada ahora sobre ese asunto.

Barcelona. C. L. Recibido importe; se envía anuncio a la imprenta.

Pradosegar. G. V. Reciba sentido pésame.

Vicálvaro. D. G. Con mucho gusto.

Aranda de Duero. L. F. G. En el periódico habrá visto lo que pensamos respecto del asunto; conocemos varias Pedagogías en italiano y como puede suponer las hay de distintos precios.

Pinell. M. A. Esta Administración no puede servir encargo alguno sin previo pago.

El Bollo. C. P. Se publicará; mucho le agradeceremos la Memoria ofrecida; se enviarán cuadernos.

«MI AMIGO EL ARBOL»

Primer premio del concurso celebrado en 1913 por la «Asociación de los Amigos de la Fiesta del Arbol», de Barcelona, por

MARTIN CHICO

Libro único dedicado a difundir el amor al árbol cantando su belleza y utilidad en los aspectos higiénico, forestal, agrícola, económico, geográfico, meteorológico, industrial, científico, artístico, etcétera, etc.

Contiene amenas lecturas, recitaciones, máximas, observaciones útiles, lecciones de cosas, itinerarios de viajes, léxicos, resúmenes, preciosos grabados.

Ruiz Romero, editor. Pelayo, 52. Barcelona.

25—8

ACADEMIA «ALVAREZ»

Preparación para el ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y en el Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza. Preparación por correo. Infantas, 7.

4—4

Suscripción

12 meses. . . 12 pesetas
6 " " " 6 "

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7